



- 1.^a La subasta del petróleo necesario para el alumbrado público de esta Capital, en los puntos en que hasta el presente no lo está por gas, Carcel Nacional, Deposito Municipal y demas dependencias del Ayuntamiento, así como el de los tubos, mechas, composicion de quinqués y faroles con inclusion de sus cristales, será por el termino de un año, á contar desde primero de Julio próximo á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno.
- 2.^a El tipo de la subasta será para el petróleo el de noventa y tres céntimos de peseta el kilo-gramo, y por la conservacion, reposicion de tubos y demas expresado en la condicion que precede, la cantidad de setenta y cinco pesetas anuales.
- 3.^a Los artículos contratados serán de la mejor calidad, no admitiéndose adulteracion alguna.
- 4.^a El contratista entregará con puntualidad al encargado por el Excmo. Ayuntamiento del servicio, los pedidos que le haga para el mismo, exigiendole un recibo con el v.º B.º del Presidente de la Comision del ramo, ó Comisario encargado de la inspeccion, que le servirá de justificante para el abono en la cuenta al fin de mes.